



CIRCULAR NUMERO - 17 - TEMPORADA 2021/2022

**REPARTO SUBVENCION RD/5/2015-DERECHOS TELEVISIVOS DE LA TEMPORADA 2020/2021**

El artículo 6º del RD/5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, estableció que un 1% de la cantidad obtenida por la comercialización de los derechos audiovisuales del futbol profesional se entregaría a la R.F.E.F., para la promoción del fútbol aficionado. Asimismo, en el último párrafo de este artículo se recoge que, “El gobierno determinará reglamentariamente las finalidades y los criterios de reparto de esa cantidad entre las federaciones de ámbito territorial, en función del número de licencias”.

En consecuencia, fue necesario esperar esta “determinación reglamentaria”, que vino a través del “Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional”, y que establece en su artículo 6º el destino de los ingresos por parte de la Federaciones de ámbito autonómico.

Establecido el marco normativo, la R.F.E.F. comunicó a esta Federación que el importe que le correspondía **por la temporada 2020/2021** era de 905.058,88€ y el Comité Ejecutivo, en cumplimiento de las finalidades recogidas en el precitado artículo 6º del Real Decreto 2/2018, decidió efectuar el reparto de esta cantidad, destinando el 77,38% de la misma, al cumplimiento del apartado a) y por tanto a su reparto entre los clubs de futbol sala y futbol femenino de ámbito nacional y al cumplimiento de los apartados b) y f) y por tanto a su reparto entre los clubs de ámbito regional de futbol campo y futbol sala, tanto masculinos como femeninos, tanto en dinero como en especies (balones), destinando el 22,62% restante, al cumplimiento de los puntos c), d), y g).

Este reparto entre los clubs afectados se ha realizado, en el caso de los clubs de ámbito nacional, tanto de futbol sala como de futbol femenino, en una cantidad fija y en el caso de los equipos de ámbito regional de cualquier especialidad, en función de los kilómetros efectivamente recorridos por los equipos participantes en las competiciones de ámbito regional, **que se pudieron disputar en la temporada 2020/2021**, realizándose la distribución por tramos en función de los kilómetros efectivamente recorridos, con una discriminación positiva para aquellos equipos que hicieron un mayor número de kilómetros, excepto para la 1ª División Provincial Femenina de Segovia que lo es a razón de 1€/Km recorrido.

Merced a este reparto y a lo estipulado en el segundo párrafo del punto 2 del artículo 5º del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, se hace público el destino de las cantidades recibidas por esta Federación.

**Para el cumplimiento del punto a); 198.000,00€.**

- a) Apoyar la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal, autonómico o territorial, de fútbol y de fútbol sala de equipos adscritos a clubes no profesionales, o que no sean dependientes o filiales de los participantes en competiciones oficiales de carácter profesional;

COMPETICION	EQUIPOS DE CASTILLA Y LEON	CANTIDAD POR EQUIPO	TOTAL
Primera División Nacional Femenina	5	18.000,00	90.000,00
Segunda División Nacional B de Futbol Sala	7	9.000,00	63.000,00
Segunda División Nacional Femenina de Fútbol Sala	5	9.000,00	45.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>198.000,00</b>



**Para el cumplimiento de los puntos b) y f) 505.575,83 €.**

- b) promover el desarrollo e implantación del fútbol femenino;
- f) promover el desarrollo e implantación del fútbol aficionado en el territorio de cada Federación de ámbito autonómico;

COMPETICION	KM. RECORRIDOS	€. POR KM.	CANTIDAD
Primera Regional de Aficionados	106.074,00	tramos	106.818,22
Primera Regional de Juveniles	67.156,20	tramos	69.923,78
Primera Regional Femenina	27.563,20	tramos	29.085,04
Segunda Regional Femenina	10.965,40	tramos	11.003,68
Tercera División Nacional de Futbol Sala	34.165,60	tramos	34.308,04
División de Honor Juvenil de Futbol Sala	56.214,40	tramos y fijo	48.785,07
Primera Regional Juvenil Sala	19.474,60	tramos	19.392,90
Primera Regional de Aficionados FS	19.712,00	tramos	20.509,80
Primera Regional Femenina FS	10.396,40	tramos	9.765,96
Primera Provincial Femenina Segovia	1.935,60	1,00	1.935,60
<b>TOTAL</b>	<b>353.657,40</b>		<b>351.528,09</b>

<b>BALONES DE FUTBOL Y FUTBOL SALA</b>	
Material Deportivo (Balones)	154.047,74

**Para el cumplimiento de los puntos c) d) y g); 201.483,05€.**

- c) organizar cursos de formación de árbitros;
- d) desarrollar actividades de apoyo a las selecciones autonómicas;
- g) promover el respeto y los valores en el fútbol aficionado, desarrollar actividades para garantizar la integridad de las competiciones deportivas e impulsar medidas de prevención de la violencia en el deporte.

<b>RESUMEN</b>	
CANTIDAD ASIGNADA A F.C. y L.F. (20/21)	905.058,88€
EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION NACIONAL	198.000,00€
EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION REGIONAL	351.528,09€
MATERIAL DEPORTIVO (BALONES)	154.047,74€
PROGRAMAS FEDERATIVOS	201.483,05€

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 5 de enero de 2022.

**Francisco MENENDEZ GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

Marcelino S. **MATÉ MARTÍNEZ**